

Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29058-19-1984-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1984

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,003.9
Muestra Auditada	38,003.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 38,003.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 38,003.9 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con números 1926, 1927 y 1928 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	1928	9,925.1	0.0	9,925.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1927	8,910.0	0.0	8,910.0
PFM (Correspondiente al Fondo General de Participaciones)	1926	19,168.8	0.0	19,168.8
Total		38,003.9	0.0	38,003.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

¹ Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Tlaxcala de la Cuenta Pública 2024.

² Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FAISMUN con número de cuentas terminación 5091, 4496 y 3887, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de cuentas terminación 4877, 4526, 3860, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuentas terminación 0128, 4216, 3690, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México correspondientes al Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número MSCA/TESO/009/2026 mediante el cual presentaron información adicional respecto a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado; sin embargo, no fue suficiente, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-29058-19-1984-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,925,075.00 pesos (nueve millones novecientos veinticinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), transferidos en el ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29058-19-1984-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,910,058.00 pesos (ocho millones novecientos diez mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos en el ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29058-19-1984-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 19,168,769.02 pesos (diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Montos por Aclarar

Se determinaron 38,003,902.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 38,003.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 38,003.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

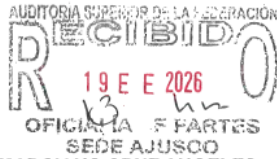
En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió el oficio número MSCA/TESO/009/2026 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual presentaron información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



**0168
TESORERÍA**

SANTA CATARINA AYOMETLA TLAXCALA, ENERO
Oficio Número: MSCA/TESO/00

ASUNTO: Se hace entrega
información del Anexo



LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



El que suscribe **C.P. Eduardo Pérez Chora, Tesorero Municipal** del Ayuntamiento de **Santa Catarina Ayometla Tlaxcala**; por este medio me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo y al mismo tiempo derivado de la notificación del oficio número **DAGF/C1/024/2025 DE FECHA 12** de diciembre a través del se citó a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1984 con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, del que se observó que el municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, no proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado; siendo este el motivo por el que remito la información solicitada a través del **Anexo 1** notificado a través del oficio número **AEGF/4572/2025** relativo a la auditoría número **1984** con misma que se encuentra almacenada en **dos dispositivos electrónicos (USB)** marca **Adata** de color negro, cada uno con capacidad de 64 GB.

La **USB número 1** ocupa un total de **7.12 GB** y contiene siete carpetas en formatos PDF y Excel correspondientes a los apartados números 1. Normativa y Gestión, 2. Ministración de Recursos, 3. Información Financiera, 4. Destino de los Recursos, 5. Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, 6. Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y 7. Servicios Personales y

La **USB número 2** ocupa un total de **178 MB** y contiene dos carpetas en formato PDF y XML tituladas "PDF de nóminas ordinarias 2024" y "XML nóminas ordinarias 2024"

La información enviada por este medio está integradas de la siguiente manera:

Requerimiento	Medio magnético u óptico (certificado)		
	Archivo PDF	Archivo Excel	
1.- NORMATIVA Y GESTIÓN:			
a) Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para la	X		Se integra una carpeta con la normatividad aplicable para la recepción, administración,





TESORERÍA

Requerimiento	Medio magnético u óptico (certificado)		
	Archivo PDF	Archivo Excel	
			facilitan este trabajo.
u) Totalidad de la normatividad laboral aplicable durante el ejercicio fiscal 2024.	X		Se integra la normatividad laboral aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024
v) Catálogos de las claves que se utilicen en las diferentes tablas solicitadas (tipo de movimientos, unidades distribuidoras o pagadoras de cheques, catálogo de puestos, unidad, subunidad, percepciones y retenciones, nivel de sueldo, etc.), con la documentación autorizada que lo soporta en formatos pdf y xlsx.	X		Se integran en formato PDF las claves utilizadas para el registro de las percepciones y deducciones, haciendo la aclaración que no existen en el Ayuntamiento otras claves para el registro de los movimientos y de las unidades administrativas o pagadoras.

Adicionalmente a lo descrito, se integra en formato PDF la constancia de Envío de información, misma que fue subida a la plataforma SICAF correspondiente a Participaciones Federales a Municipios, FAISMUN y FORTAMUN

Sin más por el momento, me despido de usted, agradeciendo la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE



C.P. Eduardo Pérez Chora
Tesorero Municipal de Santa Catarina Ayometla Tlaxcala

c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.